



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201700365 SEGUIDO CONTRA VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CON FECHA OCHO (8) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA** PROFERIDA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, QUE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **VÍCTOR HUGO HUERTAS CABRERA** POR LA INCURSIÓN A TÍTULO DE CULPA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° *IBIDEM*, SANCIONÁNDOLO CON CENSURA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 12/09/2022, PARA NOTIFICAR A VÍCTOR HUGO HUERTAS CABRERA Y SU ABOGADO JOEL ANDRÉS VALENCIA MARTÍNEZ, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

ELABORÓ: JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: LIZ ADRIANA NUÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **050011102000201701899** SEGUIDO CONTRA **JOAQUIN EMILIO GIRALDO URREA**, POR QUEJA FORMULADA POR LEIDY ELENA QUICENO HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2021, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, QUE DECLARÓ RESPONSABLE AL TOGADO **JOAQUÍN EMILIO GIRALDO URREA**, DE INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35, Y EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, AL TIEMPO QUE LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A CUATRO (04) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 12 SEPTIEMBRE DE 2022**, PARA NOTIFICAR A **JOAQUIN EMILIO GIRALDO URREA** Y DEFENSOR DE OFICIO **YULIANA ELIZABETH PALACIO BALBIN**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

ELABORÓ: **LINA E. ESCOBAR RODRIGUEZ**
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

REVISÓ: **LIZ ADRIANA NÚNEZ URIBE.**
Profesional Universitario Grado 21

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*